

## **RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 002**

Determina Valor de Tonelada Métrica de Cobre Fino Grado A, conforme a lo prescrito en la Ley N°21.591, y en el D.S. N° 1.465, de Hacienda, de 5 de junio de 2006

-----

**SANTIAGO**, 9 de enero de 2025

### **VISTO:**

1. Los artículos 8°, 28 y 31 del DFL N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería;
4. El D.S. N° 1.465 (Hacienda), de 5 de junio de 2006,
5. Lo preceptuado en los artículos 2°, letras n) y p), 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
6. La Nota Interna N° 012, de la Dirección de Estudios y Políticas Públicas de la Comisión, de 8 de enero de 2025, y
7. La Resolución Exenta N° 293, de la Vicepresidencia Ejecutiva de 18 de Agosto de 2020, y

### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que a la Comisión Chilena del Cobre le corresponde asesorar al Servicio de Impuestos Internos sobre Royalty a la Minería, y
2. Que la Ley N° 21.591 y el D.S. N° 1465, del Ministerio de Hacienda de 2006, señalan que el valor de la tonelada métrica de cobre fino se determinará de acuerdo al valor promedio que el cobre Grado A contado, haya presentado durante el ejercicio respectivo en la Bolsa de Metales de Londres, el cual será publicado, en moneda nacional, por la Comisión Chilena del Cobre dentro de los primeros 30 días de cada año.

### **RESUELVO:**

El valor promedio de una tonelada métrica de cobre fino correspondiente al Grado A contado, registrado durante el ejercicio 2024 en la Bolsa de Metales de Londres, ascendió a \$ 8.621.664.- (ocho millones seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)





**Comisión  
Chilena del Cobre**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL SITIO  
WEB DE LA INSTITUCIÓN**

**XIMENA DAGACH CONTRERAS  
Fiscal (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

**JOHN MORENO ROJAS  
Secretario del Consejo**

**DISTRIBUCIÓN:**

Ministra de Minería  
Director SII  
Director Nacional de Aduanas  
Directora de Estudios y Políticas Públicas  
Director de Fiscalización  
Director de Evaluación de Inversiones y Gestión Estratégica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Archivo.  
XDC

